

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:1478/2017**

DISPONE ELIMINACIÓN DEL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO PECUARIO DE PRODUCTOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA.

Curicó, 16/ 10/ 2017

VISTOS:

N° _____ / **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 7.078 de 2011, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos de Origen Pecuario para Consumo Humano, Establece Condiciones para ser Inscritos como tal, Delega Funciones y Deroga Resolución N° 2.561 de 2003.

CONSIDERANDO:

1.

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. Que el establecimiento no cumplió con los requisitos que regulan los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación, por lo que procede la aplicación de la(s) siguiente(s) causal(es) de eliminación (según Resolución N° 7.078) [1] No realizar exportaciones durante un periodo de 24 meses informada(s) por carta certificada de fecha 14/09/2017,

[1] Indique la(s) causal(es) de eliminación

RESUELVO:

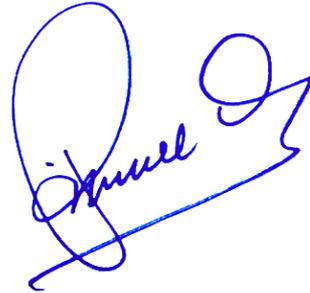
1.

1. Derógase la(s) resolución(es) N°18, emitida(s) con fecha(s) 28/04/11, por eliminación del LEEPP del establecimiento pecuario exportador que a continuación se señala:

Razón Social	Colmenares Santa Ines
N° y fecha de Resolución Sanitaria	509 del18/Julio/2008
RUT	96.578.680-5

Dirección, comuna y nombre de región	Longitudinal Sur Km. 182, Curicó, Región del Maule, Chile
Representante legal	Paula Landeros
N° de registro LEEPP	07-27

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



PEDRO GABRIEL MOENNE GARCIA
JEFE OFICINA SECTORIAL CURICÓ

MCA/DSG

Distribución:

- Andres Arbizu Calaf - Jefe Unidad Técnica Protección Pecuaria - Or.VII

Oficina Sectorial Curicó - Curicó



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/F8CA1159D17E619AD7E36B23F92ACCE559706017>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/F8CA1159D17E619AD7E36B23F92ACCE559706017>